

**067-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las ocho horas treinta y siete minutos del ocho de enero del año dos mil diecinueve.-

**Proceso de conformación de estructuras en el cantón Moravia, provincia de San José, por el “Partido Fuerza Nacional”.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el Partido Fuerza Nacional celebró el día veinte de diciembre del año dos mil dieciocho, la asamblea cantonal de Moravia de la provincia de San José, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA DE SAN JOSÉ  
CANTÓN MORAVIA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	109210001	DIDIER FABIAN BUSTAMANTE GUTIERREZ
SECRETARIO PROPIETARIO	111630464	MARIELA DE LOS ANGELES CASCANTE MONTERO
TESORERO PROPIETARIO	502720794	ERIC MAURICIO VILLEGAS QUIROS
PRESIDENTE SUPLENTE	110120193	ANA MARCELA LOBO GONZALEZ
SECRETARIO SUPLENTE	109090342	JUAN PABLO UMAÑA QUIROS
TESORERO SUPLENTE	110190411	RAQUEL GUTIERREZ FALLAS

**FISCALÍA**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
FISCAL PROPIETARIO	107820752	RAMONETTE GERARDO CASTILLO LORIA
FISCAL SUPLENTE	112070991	VERONICA VIOLETA ROSAS CASTRO

**DELEGADOS**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL	109210001	DIDIER FABIAN BUSTAMANTE GUTIERREZ
TERRITORIAL	111630464	MARIELA DE LOS ANGELES CASCANTE MONTERO
TERRITORIAL	502720794	ERIC MAURICIO VILLEGAS QUIROS
TERRITORIAL	110120193	ANA MARCELA LOBO GONZALEZ
TERRITORIAL	109090342	JUAN PABLO UMAÑA QUIROS

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/jfg/sba  
C.: Expediente n.º 235-2018, Partido Fuerza Nacional  
Ref., No.: 6149, 6151, 6152, 6153, 6154-2018